



30 de marzo de 2021

Honorable Jessie Cortés Ramos
Presidente Comisión de Pequeños
Y Medianos Negocios y Permisología
Cámara de Representantes de Puerto Rico
PO Box 9022228
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

PC 438

Lcdo. Manuel Reyes Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al P de la C 438 que pretende crear la “Ley para prohibir la venta y despacho de comida o bebida en productos fabricados con poliestireno expandido o “foam”; prohibir que los establecimientos dedicados a la venta o despacho de comidas o bebidas, vendan o despachen comida o bebida en productos desechables de poliestireno expandido “foam”; y exigir que utilicen productos desechables reciclables.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) comparte la preocupación del proponente de esta medida con la protección del ambiente y nuestros recursos naturales. Además de afectar nuestra calidad de vida, el problema de los desperdicios sólidos representa una desventaja competitiva que el país debe enfrentar y así lo estableció nuestra matrícula en una resolución de asamblea sobre el tema de competitividad.

Sin embargo, nos vemos obligados a expresar algunas reservas en torno a la presente medida que entendemos deben considerarse.

Comenzamos estableciendo que la medida de marras es equivalente al PC 994 presentado en el 2017 por lo que nuestros comentarios serán consistentes con los sometidos a raíz de dicho proyecto. Acorde con nuestra lectura de la medida, su aplicación está limitada exclusivamente al despacho de comida preparada. Es decir, que el empaque de las carnes o de las frutas en un supermercado no estarían cubiertas por la prohibición dispuesta por esta medida. Para nuestra matrícula es importante dejar claramente establecido este punto porque existen poderosas razones de salubridad para utilizar este material en el empaque de carnes, frutas y vegetales que la propia exposición de motivos de la medida reconoce, como evitar el crecimiento de hongos o bacterias en los alimentos, que no proveen otros materiales.

Aun partiendo de la premisa de que no aplica al despacho de alimentos sin preparar, llamamos la atención a la necesidad de que exista una política pública coordinada sobre el tema de manejo de desperdicios sólidos para asegurar su efectividad. La aprobación descoordinada de legislación, aún siendo bienintencionada, puede agravar innecesariamente la situación económica del país y en el caso de los alimentos podría provocar complicaciones en el manejo de productos frescos incrementando los costos para los consumidores. Por ejemplo, durante el pasado cuatrienio trabajamos con al menos 4 proyectos diferentes para cambiar la legislación de bolsas plásticas, otro proyecto que limitaría los materiales de embalaje y en el pasado hemos trabajado proyectos como el PC 2272 en el 2010 y el PC 789 en el 2016 relacionados al tema del “estereofóam” que recibieron informes negativos. Otro producto que también ha provocado acción legislativa son las botellas, de plástico o cristal, provocando varios proyectos de ley. Actualmente está ante su consideración PC 442 para prohibir el uso de neveras de poliestireno, mejor conocidas como neveras portátiles de “foam”, en los Balnearios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Resulta evidente que la complejidad del problema de desperdicios sólidos en la Isla requiere de una política pública abarcadora por lo que no es recomendable se intente aprobar legislación producto por producto. De la misma forma, y a pesar de los múltiples proyectos e iniciativas, existe el potencial de que en el futuro surjan iniciativas adicionales y contradictorias que requieren sean armonizadas.

Es importante reiterar que en el caso de los alimentos, los empaques de poliestireno expandido ayudan a la seguridad en contra de la contaminación de los alimentos además de alargar la vida útil de los mismos. Su cualidad más destacada es su higiene al no constituir sustrato nutritivo para microorganismos o en otras palabras, no se pudre, no se enmohece ni se descompone lo que lo convierte en un material idóneo para la venta de productos frescos. En este sentido, el legislador debe establecer un balance entre la protección del ambiente y la salud de nuestros consumidores. Más aún, porque el proyecto es drástico en su prohibición, y aunque se indican que deberán utilizarse “productos desechables fabricados con materiales reciclables”, no analiza su disponibilidad, diferencias en costos, ni lo adecuado que puedan ser para utilizarlos en el área de alimentos.

Estos cuestionamientos no tienen el propósito de subestimar el impacto al ambiente de ninguno de los productos mencionados sino que pretenden poner en contexto el trato que se pretende dar a un producto. Al igual que ocurre con la mayoría de los plásticos, el poliestireno expandido es susceptible de ser reciclado. Otra posibilidad que se está explorando en muchas jurisdicciones es la utilización de nuevas técnicas de manufactura para que el producto sea degradable. Todas estas alternativas y aspectos deben considerarse antes de una prohibición absoluta. Es decir, debe dejarse la puerta abierta para la innovación en muchos de estos materiales que pueda resolver el aspecto ambiental al mismo tiempo de ser costo-eficiente.

De la misma forma cabe preguntarse cuántos de esos llamados sustitutos reciclables, están efectivamente siendo reciclados en este momento. Nuestra percepción es que la Isla está muy atrasada en el reciclaje de plásticos, papel o cartón, por lo que el efecto de esta medida será incrementar el desecho de otros productos que tampoco están siendo reciclados efectivamente. Por eso hablamos del plan o política integrada y coherente.

Nuestra posición en este momento no implica que no se pueda considerar una sustitución voluntaria del poliestireno expandido sino meramente que, considerando lo anterior, lo más prudente es establecer una estrategia que incluya los beneficios de las diferentes alternativas. Que se incentiven los programas de reciclaje y reutilización a la vez que fomente la utilización de materiales alternos y no debe descartarse la utilización de nuevas formas de producción con aditivos que hacen estos productos degradables. Si se puede evidenciar que esto no representa un peligro adicional para el ambiente ni un costo irrazonable para los consumidores, debería ser parte de la estrategia más amplia que estamos recomendando.

Finalmente, debemos comentar que cualquier iniciativa debe contar con un programa educativo de concienciación y el suficiente tiempo para que los ciudadanos y comercios puedan implementarla.

Por todo lo cual, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos recomienda que antes de continuar aprobando legislación especial por producto, se evalúe una política integrada para el manejo de todos los desperdicios sólidos, enfocada en la reducción, el reciclaje y la reutilización.